



## ANEXO 6

### ESTUDIO PREVIO PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Que el literal l numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y el Decreto 1082 del 2015, establecen dentro de las modalidades de selección para la contratación pública, la contratación directa cuando se trata de contratos de arrendamiento.

#### 1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

Con el fin de prestar servicio de alimentación y cafetería a los aprendices, instructores y a la comunidad educativa en general del SENA quienes requieren de este servicio; se hace necesario **“Ceder a título de arrendamiento el inmueble destinado para el restaurante y cafetería para el servicio de alimentación de los Aprendices, instructores y demás personal del CENTRO DE DISEÑO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL, ubicado en la calle 72K No 26J-97, PONDAJE, de la ciudad de Cali, con un área aproximada de 50.22 M<sup>2</sup>, contando con servicio independiente de gas (3 salidas, para marmita, estufa y exhibidor de vitrina para comida caliente) y compartido de agua, energía; dotado con dos extractores industriales y mesón en acero inoxidable con dos lavaplatos profundos para ollas y 2 lavaplatos normales”**, debidamente equipado, para el funcionamiento del servicio de preparación y venta de alimentos.

El Centro de Diseño Tecnológico Industrial de la Regional considera esencial para el desarrollo de las políticas de bienestar, contar con el servicio de preparación y venta de alimentos para la comunidad educativa. Por lo tanto se requiere ceder en arrendamiento el espacio correspondiente a la cafetería ubicada en el complejo del PONDAJE calle 72K No 26J-97 de la ciudad de Cali.

#### 2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

##### A.) OBJETO:

**“Ceder a título de arrendamiento el inmueble destinado para el restaurante y cafetería para el servicio de alimentación de los Aprendices, instructores y demás personal del CENTRO DE DISEÑO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL, ubicado en la calle 72K No 26J-97, PONDAJE, de la ciudad de Cali, con un área aproximada de 50.22 M<sup>2</sup>, contando con servicio independiente de gas (3 salidas, para marmita, estufa y exhibidor de vitrina para comida caliente) y compartido de agua, y energía; dotado con dos extractores industriales y mesón en acero inoxidable con dos lavaplatos profundos para ollas y 2 lavaplatos normales”**, debidamente equipado, para el funcionamiento del servicio de preparación y venta de alimentos.

##### CLASIFICACION UNSPC

CODIGO UNSPSC	PRODUCTO

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Valle del Cauca / Centro de Diseño Tecnológico Industrial -CDTI

Dirección- Calle 72 K # 26 J 97, Ciudad – Cali – Valle . - PBX (57 2) 4315800 ext 22550

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V04 Pag 1



Certificado No.  
SC-CER33981



Certificado No.  
CO-SC-CER33981



80131500	ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES			
OBJETO	MESES	Días	VALOR MENSUAL INCLUIDO ENERGIA	VALOR MES
CEDER EN ARRENDAMIENTO CAFETERIA SEDE PONDAJE	11.5		SI	

**2.1 Especificaciones Esenciales:** El arrendador deberá cumplir con todas las condiciones exigidas por las autoridades ambientales y de saneamiento para el suministro de alimentos. El inmueble objeto de arrendamiento se destinara única y exclusivamente para la prestación del servicio de restaurante y Cafetería, quedando prohibido cambiarle de destinación.

## 2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Área en Arriendo SENA	50.22 M2
Estado de las Instalaciones	Buena
Equipos o Dotación Agregada, servicios Incluidos	1- Se entrega con Servicios de Agua- Energía - Gas. 2- dotada con los equipos necesarios para funcionar los cuales se entregaran al arrendatario conforme a acta
Objeto del Arriendo- Uso- valor de Posibles Ventas aspiradas mensuales	Objeto: Cafetería para uso de los aprendices y personal del Centro.

## B.) LIMITACIONES PROHIBICIONES Y OBLIGACIONES

- 1) Recibir y restituir el inmueble y los equipos a entregar en el estado en que se encuentre. Mediante acta suscrita por las partes.
- 2) El arrendador deberá cumplir con todas las condiciones exigidas por las autoridades ambientales y de saneamiento y de salud y seguridad en el trabajo conforme al Decreto 1443 del 2014 Decreto Reglamentario 1072 de 2015-
- 3) El inmueble objeto de arrendamiento se destinara única y exclusivamente a la prestación del servicio de preparación de alimentos y venta quedando prohibido cambiarle la destinación.
- 4) En ningún caso el arrendatario podrá subarrendar el bien inmueble o sus equipos esto dará terminación inmediata del contrato.
- 5) Pagar o cancelar los cánones mensuales de arrendamiento en forma anticipada de conformidad a lo estipulado en el contrato.
- 6) Efectuar y pagar durante la vigencia del contrato todas las reparaciones parciales y mano de obra que requiera la zona Cafetería por deterioro natural para su óptimo funcionamiento, mantenimiento y estado de presentación, en el entendido que el ARRENDATARIO no podrá separar o llevarse los materiales utilizados, así mismo está obligado expresamente en los términos señalados en los artículos 2029 y 2030 del código civil.
- 7) El mantenimiento de los equipos entregados por la entidad deberá ser asumida por el arrendador presentar constancia y hoja de vida con el mtto respectivo.
- 8) Toda adecuación, mejora o reparación deberá estar previamente autorizada por el ARRENDADOR, siendo entendido que en cualquier caso, ellas quedaran de propiedad del



Certificado No.  
SC-CER33981



Certificado No.  
CO-SC-CER33981

Ministerio de Trabajo

**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**

**Regional Valle del Cauca / Centro de Diseño Tecnológico Industrial -CDTI**

Dirección- Calle 72 K # 26 J 97, Ciudad – Cali – Valle . - PBX (57 2) 4315800 ext 22550

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V04 Pag 2



SENA, en consecuencia el ARRENDADOR no queda obligado a pagar tales mejoras o reformas ni indemnizar al ARRENDATARIO.

- 9) Queda totalmente prohibida la venta y consumo de bebidas embriagantes.
- 10) El ARRENDADOR prohíbe expresamente y terminantemente AL ARRENDATARIO dar al inmueble destinación con fines ilícitos tales como los contemplados en el literal b del párrafo del artículo 3 del Decreto 180 de 1.998 y el artículo 34 de la Ley 30 de 1.986 y en consecuencia EL ARRENDATARIO se obliga a no utilizar el inmueble objeto de este contrato, para ocultar o como depósito de armas o explosivos o dineros de grupos terroristas o artículos de contrabando o para que en él se elaboren o almacenes, vendan o usen drogas estupefacientes o sustancias alucinógenas y afines.
- 11) EL ARRENDATARIO se obliga a no guardar ni permitir que se guarde en el inmueble sustancias inflamables o explosivas que pongan en peligro la seguridad de él o de la comunidad y en caso que ocurriera dentro del inmueble enfermedad infecto-contagiosa, serán del ARRENDATARIO los gastos de desinfección que ordenen las autoridades sanitarias.
- 12) GOOD WILL: EL ARRENDATARIO se obliga a que bajo ninguna circunstancia, pretenderá cobrar ni al ARRENDADOR, ni al propietario del inmueble suma alguna por conceptos tales como haber logrado una buena clientela, haber acreditado y posesionado el establecimiento, primas, buen nombre o Good Will o similares.
- 13) Queda expresamente estipulado que cualquier cerradura o implemento adicional que el ARRENDATARIO instale en las puertas o ventanas interiores o exteriores del inmueble no las podrá retirar y quedaran de propiedad del ARRENDADOR, sin que haya lugar a reconocimiento o suma alguna por este concepto.
- 14) Permitir a quien ejerza la vigilancia y supervisión del presente contrato el acceso y la inspección al bien inmueble arrendado para comprobar sus condiciones de funcionamiento, destinación y si están cumpliendo las demás obligaciones adquiridas por EL ARRENDATARIO.

**Nota:** Teniendo en cuenta que el arrendamiento de la Cafetería va ligado al suministro de alimentación para el personal tanto funcionarios, aprendices, visitantes, el oferente dentro de su propuesta deberá enviar los precios ofertados tanto de almuerzo y desayuno y el precio o porcentaje a cobrar sobre estos, para los aprendices quienes tienen una situación diferente por su condición de aprendices que deberá presentar UNA MEJOR TARIFA. Estos precios serán los que regirán durante el tiempo que se encuentre la Cafetería en arrendamiento.

**Nota 2:** Las tarifas tanto para el público como para los aprendices no podrán superar el valor promedio que arroja el estudio de mercado realizado por la Entidad (almuerzo y desayuno).

#### **OBLIGACIONES GENERALES:**

- Cumplir a cabalidad el objeto del contrato
- Mantener los precios presentados en la propuesta
- Remitir en las fechas estipuladas las facturas de los elementos entregados
- Suministrar todos los elementos solicitados en la invitación y ofertadas en la propuesta
- Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes del personal que se requiera para la entrega de los elementos contratados.
- Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de Ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato.

Ministerio de Trabajo

**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**

**Regional Valle del Cauca / Centro de Diseño Tecnológico Industrial -CDTI**

Dirección- Calle 72 K # 26 J 97, Ciudad – Cali – Valle . - PBX (57 2) 4315800 ext 22550

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V04 Pag 3



Certificado No.  
SC-CER33981



Certificado No.  
CO-SC-CER33981



- Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- Teniendo en cuenta que la cafetería es un bien del Estado y será entregado en arrendamiento en excelentes condiciones, el proponente adjudicado a la entrega de esta deberá entregarla en iguales condiciones, so pena de sanción e inhabilidad por parte de los entes de control.
- Los equipos se entregaran mediante inventario y en caso de pérdida o daño deberán realizar la sustitución inmediata de estos con las mismas o mejores especificaciones técnicas.
- Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones.
- El incumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 , y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
- Las demás obligaciones que sean del carácter de los elementos que contratamos, como resultado de la presente invitación y las demás que por Ley le corresponde.
- Teniendo en cuenta que el arrendamiento de la Cafetería se le adjudica a quien presente la oferta más favorable ligado al suministro de alimentación para trabajadores, aprendices y visitantes, también se anota que este debe presentar listado con precios de los demás artículos a ofrecer como dulcería y/o productos de Cafetería los cuales deben ser entregados con la oferta, igualmente se aclara que estos serán verificados en el mercado y no podrán ser superiores, los precios ofertados deberán mantenerse durante la vigencia del contrato y la supervisión constatará esto por medio de visitas a la Cafetería.

LISTADO DE LA DULCERIA	VOLUMEN O PESO DE LOS PRODUCTOS	VALOR VENTA AL PUBLICO
Agua de bolsa (discriminar marca)	360 ml	
Agua grande (discriminar marcas y presentaciones)	600ml	
Arequipe (discriminar marca)	30 gr	
Avena bolsa 6 u	200 ml	
Avena bolsa	200 ml	
Avena dietética	250 ml	
Avena natural	250 ml	
Besitos	60 gr	
Boli queso	21 gr	
Bombones (diferentes marcas)	20 gr	
Bonyurth (diferentes marcas)	250 ml	
Botella de agua	600 ml	

Ministerio de Trabajo

**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**

**Regional Valle del Cauca / Centro de Diseño Tecnológico Industrial -CDTI**

Dirección- Calle 72 K # 26 J 97, Ciudad – Cali – Valle . - PBX (57 2) 4315800 ext 22550

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V04 Pag 4



Certificado No.  
SC-CF-R33981



Certificado No.  
CO-SC-CER33981



Confites con chicle	25 gr	
Café en Leche Grande	6 Onzas	
Café en Leche Pequeño	4 Onzas	
Caja de chicles grande x 20 u	17,4 gr	
Caja de chicles mediana x 8 pastilla	11,8 gr	
Caja de chicles pequeña x 100 u	2,9 gr	
Bananas de chocolate	20 gr	
Chocolatina	28 gr	
Chocolatina Blanca	24 gr	
Chocolatina normal	50 gr	
Chocolatina	36 gr	
Chocolatina Tricolor	40 gr	
Chocolatina con galleta	22 gr	
Pastel con recubrimiento de chocolate	350 gr	
Bananas de café	4 gr	
Paquete surtido (papas, chicharrón)	48 gr	
Galletas integrales unidad	26 gr	
Galletas soda	26 gr	
Yogurth discriminar marcas	237 ml	
Galleta	30 gr	
Galleta Tipo Leche (discriminar marcas)	15,2 gr	
Gaseosa	1,5 lt	
Gaseosa x 30 u	350 ml	
Gaseosa gob pac x 30 u	400 ml	
Gaseosa gob pac x 30 u	600 ml	
Gaseosa pac x 6 u	3.25 lt	
Gaseosa Plástica x 12 u	250 ml	
Gaseosa Vidrio x 30 u	250 ml	
Jugo botella (discriminar marca)	200 ml	
Jugo en caja (discriminar marca)	200 ml	
Jugo go pack (discriminar marca)	500 ml	
Jugo pack x 12 u	300 ml	
Jugo gob pack x 15 u Naranja	500 ml	
Jugos en caja Grande x 30 u	350cc	

Ministerio de Trabajo

**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**

**Regional Valle del Cauca / Centro de Diseño Tecnológico Industrial -CDTI**

Dirección- Calle 72 K # 26 J 97, Ciudad – Cali – Valle . - PBX (57 2) 4315800 ext 22550

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V04 Pag 5



Certificado No.  
SC-CER33981



Certificado No.  
CO-SC-CER33981



Jugo Pequeño	250cc	
Kumis (discriminar marca)	200 ml	
Leche	200 ml	
Mani diferentes presentaciones (discriminar marca)	50 gf	
Menta Masticable x 100 u	1,6 gr	
Bebida chocolatada Grande (discriminar marca)	9 Onzas	
Bebida chocolatada Pequeña (discriminar marca)	7 Onzas	
Té helado (discriminar marca)	500 ml	
Palomitas	20 gr	
Papa paquete (discriminar marcas y diferentes presentaciones)	45 gr	
Tinto Grande	6 Onzas	
Tinto pequeño	4 Onzas	
Torta Combinada	80 gr	
Bebidas energéticas (discriminar marcas)	470 ml	
Bebidas energéticas (discriminar marcas)	240 ml	
<b>PRODUCTOS DE CAFETERIA</b>	<b>VOLUMEN O PESO DE LOS PRODUCTOS</b>	<b>VALOR VENTA AL PUBLICO</b>
Dedo de queso	95 gr	
Dedo hawaiano	120 gr	
Dedo salchicha	160 gr	
Empanadas	95 gr	
Pastel de pollo	100 gr	
Panceroti	150 gr	
Sándwich	80 gr	
Sándwich (cola cubana)	120 gr	
Aplastado	80 gr	
Almojobanas	60 gr	
Pandebonos	40 gr	
Pan queso	80 gr	
Buñuelos	60 gr	
Almojobana tradicional	40 gr	
Arepitas	40 gr	
Arepa con queso	60 gr	

Ministerio de Trabajo

**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**

**Regional Valle del Cauca / Centro de Diseño Tecnológico Industrial -CDTI**

Dirección- Calle 72 K # 26 J 97, Ciudad – Cali – Valle . - PBX (57 2) 4315800 ext 22550

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V04 Pag 6



Certificado No.  
SC-CER33981



Certificado No.  
CO-SC-CER33981



Papa rellena	80 gr	
Papa aborrajada	100 gr	
Aborrajado	100 gr	
Arepa con salchichón	120 gr	
Jugo natural grande	12 Onzas	
Jugo natural pequeño	7 Onzas	
Avena casera grande	9 Onzas	
Avena casera pequeña	7 Onzas	
Bebida chocolatada casero grande	9 Onzas	
Bebida chocolatada casero pequeño	7 Onzas	

Nota 1: Los precios ofertados deberán de permanecer durante toda la ejecución del contrato.

Nota 2: La Cafetería deberá estar surtida durante toda la vigencia del contrato.

Nota 3 Las instalaciones se darán en arrendamiento para el servicio de Cafetería para toda la comunidad educativa y suministro de alimentación para los trabajadores, aprendices y visitantes; no obstante cuando la entidad requiera hacer algún evento ya sea para funcionarios o aprendices estas deberán estar a disposición de la Entidad, sin embargo se podrá prestar el servicio siempre y cuando no obstaculice lo programado por la Entidad.

#### **D) MEDIDAS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD:**

Durante la ejecución del contrato, el arrendatario en todo momento proveerá los recursos que sean necesarios para garantizar la protección, higiene, salubridad y seguridad de las instalaciones de la Cafetería, la de sus empleados, trabajadores, proveedores y personal usuario de la Cafetería.

El ARRENDATARIO impondrá a sus empleados, trabajadores, proveedores y en general a todas aquellas personas relacionadas con la ejecución del contrato el cumplimiento de todas las condiciones relativas a higiene, salubridad, prevención de accidentes y medidas de seguridad y los obligará a cumplirlas.

Durante la ejecución del contrato, el Supervisor le podrá ordenar al ARRENDATARIO cualquier medida adicional que considere conveniente o necesaria para garantizar la prevención de accidentes.

Debe cumplirse Requerimientos Ambientales y de SST, así.

#### **CAFETERIA**

##### **ASPECTO (S) AMBIENTAL (ES) Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

- Consumo de alimentos y bebidas.
- Viabilidad de enfermedades transmitidas por alimentos (ETA) e intoxicaciones alimentarias.
- Generación de residuos no peligrosos.
- Generación de residuos especiales (aceites usados y/o quemados, papel impregnado de aceite y residuos de la campana extractora).
- Generation de vertimientos.

Ministerio de Trabajo

**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**

**Regional Valle del Cauca / Centro de Diseño Tecnológico Industrial -CDTI**

Dirección- Calle 72 K # 26 J 97, Ciudad – Cali – Valle . - PBX (57 2) 4315800 ext 22550

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V04 Pag 7



Certificado No.  
SC-CER33981



Certificado No.  
CO-SC-CER33981



- Potencial de lesiones o afectaciones a la salud.

CRITERIO AMBIENTAL, SST/TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
<p>Exigir a todos los proponentes que en el proceso contractual cumplan con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tener un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.</li> <li>- Demostrar cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación a la Seguridad y Salud en el Trabajo.</li> </ul>	<p>Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, capítulos 1, 2, 3, y 6</p> <p>Artículo 2.2.4.1.3</p> <p>Artículo 2.2.4.6.1</p> <p>Artículo 2.2.4.6.4</p> <p>Artículo 2.2.4.6.8</p> <p>Resolución 1111 de 2017</p> <p>Ministerio del Trabajo</p>	<p>Informe de la Gestión de seguridad y salud en el trabajo del proponente o Manual del sistema de Gestión. Matriz de peligros. Actas de conformación con el COPASST, actas de conformación del comité de convivencia, Registro de la evaluación inicial.</p>	Precontractual
<p>Exigir a todos los proponentes que en el proceso contractual cumplan con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Registros sanitarios vigentes para la comercialización de alimentos de alto riesgo en salud pública para consumo humano.</li> </ul>	<p>Resolución 2674 de 2013,</p> <p>Artículo 37</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Soportes de registros Sanitarios de los alimentos.</li> </ul>	Contractual
<p>Exigir a todos los proponentes que en el proceso contractual cumplan con:</p> <p>Concepto Sanitario concedido por la Secretaría de Salud, al contratista cuando la actividad principal de comercio sea "Expendio de Alimentos".</p> <p>Para la entrega del concepto se tendrá 3 meses a partir de la firma del contrato.</p>	<p>Resolución 2674 de 2013,</p> <p>Artículo 51</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Copia del Acta de inspección sanitaria con enfoque de riesgo para expendios de alimentos.</li> </ul>	Contractual
<p>Exigir a todos los proponentes que en el proceso contractual cumplan con:</p> <p>Concepto Sanitario concedido por la Secretaría de Salud, al contratista cuando la actividad principal de comercio sea "Preparación de Alimentos".</p> <p>Para la entrega del concepto se tendrá 1 mes a partir de la firma del contrato.</p>	<p><u>Resolución 2674 de 2013,</u></p> <p>Artículo 51</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Copia del Acta de inspección sanitaria con enfoque de riesgo para establecimientos de preparación de alimentos.</li> </ul>	Contractual



Certificado No. SC-CER33981



Certificado No. CO-SC-CER33981

Ministerio de Trabajo

**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**

**Regional Valle del Cauca / Centro de Diseño Tecnológico Industrial -CDTI**

Dirección- Calle 72 K # 26 J 97, Ciudad – Cali – Valle . - PBX (57 2) 4315800 ext 22550

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V04 Pag 8



<p>Exigir a todos los proponentes que en el proceso contractual cumplan con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Educación y capacitación para los manipuladores de alimentos en educación sanitaria, Buenas Prácticas de Manufactura - BPM y conocimientos técnicos para las actividades a desempeñar.</li> <li>Para la entrega los soportes de capacitación se tendrá 1 mes a partir de la firma del contrato.</li> </ul>	<p><u>Resolución 2674 de 2013</u>, Artículo 12 y ss.,</p>	<p>- Certificado de curso o Capacitación en educación sanitaria, BPM y conocimientos de manipulación higiénica de alimentos.</p>	<p>Contractual</p>
<p>Exigir a todos los proponentes que en el proceso contractual cumplan con:</p> <p>Plan de Capacitación para los manipuladores de alimentos en contenidos específicos de la Resolución 2674 de 2013.</p> <p>Para la entrega del plan capacitación se tendrá 1 mes a partir de la firma del contrato.</p>	<p><u>Resolución 2674 de 2013</u>, Artículo 12 y ss.,</p>	<p>- Copia del Plan de Capacitación (Metodología, duración, docentes, cronograma, y temas sanitarios).</p>	<p>Contractual</p>
<p>Exigir a todos los proponentes que en el proceso contractual cumplan con:</p> <p>Plan de Saneamiento Limpieza y desinfección, desechos sólidos, control de plagas, Abastecimiento o suministro de agua potable)</p> <p>Para la entrega del plan de saneamiento se tendrá 1 mes a partir de la firma del contrato.</p>	<p><u>Resolución 2674 de 2013</u>, Artículo 26</p>	<p>- Copia del Plan de Saneamiento. (Procedimientos, cronogramas, registros, listas de chequeo y responsables)</p>	<p>Contractual</p>
<p>Exigir a todos los proponentes que en el proceso contractual cumplan con:</p> <p>- Lineamientos de la "Guía Técnica de Seguridad y Salud en el Trabajo con lineamientos para restaurantes y cafeterías" y/o versiones que lo sustituyan ubicado en la plataforma CompromISO (SENA).</p>	<p>Disposiciones Legales Vigentes: Sanitarias, Ambientales, de Seguridad y Salud en el trabajo.</p>	<p>- Copia de los documentos que le apliquen o le Correspondan.</p>	<p>Contractual</p>
<p>Dentro del proceso contractual queda señalado que el futuro contratista tiene que cumplir con:</p> <p>- En relación con la generación de residuos ordinarios, orgánicos y especiales como el aceite de cocina, el proveedor garantiza un manejo ambientalmente adecuado.</p>	<p>Decreto 1077 de 2015. Título 2. Capítulo 2. Sección 2. Subsección 3 Artículo <u>2.3.2.2.3.36</u></p>	<p>- Manifiestos de entrega de los residuos.</p>	<p>Contractual</p>

Ministerio de Trabajo

**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**

**Regional Valle del Cauca / Centro de Diseño Tecnológico Industrial -CDTI**

Dirección- Calle 72 K # 26 J 97, Ciudad – Cali – Valle . - PBX (57 2) 4315800 ext 22550

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V04 Pag 9



Certificado No. SC-CER33981



Certificado No. CO-SC-CER33981



<p>En caso que el Centro de Formación así lo decida, el manejo de estos residuos será gestionado por el <b>SENA</b>.</p>			
<p>Exigir a todos los proponentes que en el proceso contractual cumplan con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En relación a los aceites de cocina generados en la Ciudad de Cali, se deben gestionar a través de proveedores legalmente constituidos para el aprovechamiento, recolección, tratamiento y/o disposición final de los mismos.</li> </ul>	<p><u>No Aplica</u></p>	<p>- Certificados de aprovechamiento o de aceite de cocina.</p>	<p>Contractual</p>

**NOTA:** los posibles oferentes pueden soportar la implementación del SGSST de acuerdo a lo establecido en la Resolución 1111 de 2017 Estándares mínimos Fase 3. Ejecución, de Enero a Diciembre de 2018, mediante certificación emitida por la ARL a que este afiliado con el porcentaje de cumplimiento en la implementación del Sistema de gestión y la evaluación Inicial estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

De igual manera la empresa a quien se adjudique el contrato deberá cumplir con lo siguiente:

La Empresa contratada debe tener documentado y cumplir con el plan básico legal de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y lo establecido en la Resolución 1111 de 2017 Estándares mínimos Fase 3. Ejecución, de enero a diciembre de 2018.

- ✓ Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.
- ✓ Acta de constitución de COPASST o Vigía de SST.
- ✓ Acta de constitución CCL.
- ✓ Matriz de peligro.
- ✓ Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.
- ✓ Plan de prevención y control de emergencia.

Igualmente cumplirá con lo establecido en la legislación Colombiana y normas establecidas por el SENA: Reglamento de higiene y seguridad Industrial y en la siguiente normatividad:

- ✓ Resolución 2400 de Mayo 22 de 1979.
- ✓ Resolución 2013 de 1983, expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
- ✓ Decreto 1295 del 22 de Junio de 1994.
- ✓ Decreto 1072 de 26 de Mayo de 2015.
- ✓ Resolución 1409 de Julio 23 de 2012.
- ✓ Ley 9 de Enero 24 de 1979.
- ✓ Ley 55 de Julio 2 de 1992.
- ✓ RETIE
- ✓ Resolución 1111 de 2017

Y otras legislaciones Colombianas en Seguridad y Salud en el Trabajo que nos aplique y les aplique.



Certificado No.  
SC-CER339881



Certificado No.  
CO-SC-CER339881



### 3. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

Que el literal l numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y el Decreto 1082 del 2015, establecen dentro de las modalidades de selección para la contratación pública, la contratación directa cuando se trata de contratos de arrendamiento.

### 4. Análisis que soporta el valor estimado del contrato:

Para adelantar la contratación se ha tenido en cuenta, entre otros: Régimen de Propiedad, el canon de arrendamiento de locales dados en alquiler aledaños al SENA PONDAJEA; igualmente se tiene en cuenta un promedio aproximado de consumo de energía, sin contar el servicio de gas que deberá asumirlo el ARRENDATARIO así:

ESTUDIO DE MERCADO				
ITEM	PROPONENTE	COSTO PROPUESTA	FORMAS DE PAGO	DURACION DESARROLLO DE LA PROPUESTA
1	ADRIANA SARRIA RENGIFO	\$ 1.650.000,00	Anticipado	
2	UT NUEVO AMANECER	\$ 2.280.000,00	Anticipado	
3	JJG SAS	\$ 2.220.000,00	Anticipado	
4	MARISOL VELA GOMEZ	\$ 2.450.000,00	Anticipado	
	FORMULA APLICADA PARAMEDIA ARITMÉTICA	SUMATORIA DE PRE-COTIZACIONES	CANTIDAD DE PROPONENTES	MEDIA ARITMÉTICA
	SUMA PROPUESTAS / CANTIDAD DE PROPONENTES	\$ 8.600.000,00	4	<b>\$ 2.150.000,00</b>

De acuerdo con los estudios económicos y de costos realizados, el canon de arrendamiento estimado a cobrar es de **DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$ 2.150.000.00)**, sin incluir el servicio de gas, el cual deberá ser asumido por el ARRENDATARIO.

Se tuvo en cuenta los siguientes aspectos para llegar a los precios anteriormente estipulados:

#### CANON DEL SECTOR:

El canon de arrendamiento de locales dados en alquiler aledaños al SENA PONDAJE.

ITEM	BARRIO	M2	CANON
1	Ricardo Balcázar	170	\$ 1.900.000
2	Villa del Lago	150	\$ 1.650.000
3	Pondaje	250	\$ 2.700.00
<b>PROMEDIO CANON ARRENDAMIENTO \$ 1.875.000</b>			

Igualmente se tiene en cuenta un promedio aproximado de energía sin contar el servicio de gas que deberá asumirlo el arrendatario



Certificado No. SC-CO-CER39681



Certificado No. CO-SC-CER39681



Estos valores fueron basados en la siguiente información:

TARIFAS DE ENERGÍA										
Somos tu empresa.										
TARIFAS DE ENERGÍA DE EMCALIECE E.S.P. PARA EL MERCADO REGULADO APLICABLES A CONSUMOS DEL MES :										
SECTORES RESIDENCIAL Y NO RESIDENCIAL Sin Contribución (CÚ en \$ kWh) - RESOLUCIONES CREG 119-2007, 097-2008, 115 y 167-2009, 186-2010, 186-2013, 186-2014 y LEY 1739-2014.										
El ATR de +1,2% acorde con las Resoluciones CREG 061-2019 y CREG 014-2017. Se Opone Tarifas acorde con la metodología establecida en la Resolución CREG 166-2006.										
CALL YUMBO Y PUERTO TEJADA										
TARIFAS PARA SECTOR RESIDENCIAL (SAW) - NIVEL DE TENSIÓN 1 (Estratos 5 y 6 con Contribución); CÚV = Gm+Tm+Dum+Cum+Psum+Rm										
Extratos	1		2		3		4	5 y 6		Com. e Ind. Nivel 1
(kWh-Mes)	1-CS	> CS	1-CS	> CS	1-CS	> CS	Todo consumo			
Sencilla 1(A)	183,67	459,17	229,59	459,17	390,30	459,17	459,17	551,01	551,01	551,01
Sencilla 1(C)	172,26	430,65	215,33	430,65	366,05	430,65	430,65	510,78	510,78	510,78
MENCIONES HORARIAS Nivel 1 (A) Nivel 1 (C) Nivel 2 Nivel 3										
SENCILLA	Todas Horas: 0-24		450,17	422,21	355,81	310,45	CONSUMOS DE SUBSISTENCIA PARA APLICACIÓN DE SUBSIDIOS			
DOBLE HORARIA	Pico: 09-12, 18-21		454,01	426,05	358,09	313,92	Municipio	CALI	YUMBO	PTD. TEJADA
	Fuera de Pico		448,33	420,36	353,64	308,79	A.S.N.M	991	1000	968
HORARIA Y TRIPLE HORARIA	Máx: 09-12, 19-21		454,01	426,05	358,09	313,92	C.S. E.1-2-3	173	130	173
	Méd: 4-9, 12-18, 21-23		450,16	422,20	355,60	310,45	C.S. Z. Subnos.	184	138	184
	Mín: 23-04		443,54	415,57	349,81	304,47	(A) Medición a Nivel 1, Transformador y Red baja tensión propiedad CR (C) Medición a Nivel 1, Transformador y Red baja tensión propiedad Cliente			
COMPONENTES DEL COSTO UNITARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO - CÚV (\$/kWh) con Creg 119-07										
Nivel Tensión	Gm	Tm	Psum	DUM	Rm	Cum	CÚV (Creg 119-07) Calculado	CÚV (Creg 186-08 Opción Tarifaria) Aplicado	1-CS	> CS
1 (A)	166,48	22,51	31,54	136,75	3,47	33,64	390,59	459,17	145,09	352,72
1 (C)	166,48	22,51	31,54	114,26	3,47	33,64	372,10	430,65	CS:138 kWh Yumbo (Subnormales)	
2	166,48	22,51	10,10	83,68	3,47	33,64	320,08	352,72	1-CS	> CS
3	166,48	22,51	6,48	45,51	3,47	33,64	281,30	316,66	145,09	352,72
Resolución UPME-0353 de Julio de 2004. CS = 173 kWh-mes para Municipios a una altura inferior a 1000 metros sobre el nivel del mar. Año 2008. CS: Consumo de Subsistencia. CS = 130 kWh-mes para Municipios a una altura igual o superior a 1000 metros sobre el nivel del mar. Resolución UPME-0013 de Enero de 2005, para ZONAS SUBNORMALES. CS = 184 kWh-mes para Municipios a una altura inferior a 1000 metros sobre el nivel del mar. Año 2008. CS: Consumo de Subsistencia. CS = 138 kWh-mes para Municipios a una altura igual o superior a 1000 metros sobre el nivel del mar.										
EL DEPARTAMENTO DE VENTAS LE OFRECE ASesoría TÉCNICA Y COMERCIAL EN FORMA PERSONALIZADA. AV.2 NORTE 7N-45 CALL Mezzanine piso 2, Teléfonos 899 72 90 de Cali.										

### 5. Análisis del Sector

El contrato de arrendamiento de inmuebles es una modalidad contractual de gran importancia social y económica, en tanto recae sobre bienes prioritarios en desarrollo de las principales actividades de las personas, como lo es por ejemplo una casa de habitación que posibilite tener una vivienda digna o una oficina o local comercial que permita el desarrollo de una actividad lucrativa para obtener los medios de subsistencia necesarios, y que permita la generación de empleo.

El contrato de arrendamiento también representa una actividad económica y financiera que en los últimos años ha crecido y se ha institucionalizado a través de los fondos de inversión inmobiliaria, cuyo objeto es invertir el patrimonio de terceros en la adquisición de bienes inmuebles, ya sea viviendas o inmuebles destinados a comercio, para explotarlos mediante contratos de arrendamiento. Algunas importantes ventajas de estos fondos son la garantía del reembolso de participaciones como mínimo una vez al año y el beneficio tributario sobre la exención de pagar el impuesto sobre la 10 renta por los ingresos percibidos a través de los fondos por concepto de cánones de arrendamiento de vivienda de interés social nueva.

En cuanto al contrato de arrendamiento de locales comerciales, encontramos que nuestro sistema jurídico lo ha dotado de vocación de permanencia, con lo que se busca proteger una relación estable y duradera que brinde seguridad y tranquilidad a las partes, particularmente al comerciante que ha acreditado su establecimiento de comercio frente a la clientela en un determinado inmueble, del cual deriva su sustento económico. Esta protección legal, encuentra sustento en el artículo 333 de la Constitución Nacional, que consagra la protección a la actividad económica al señalar que “La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común.”

### ASPECTOS GENERALES

Ministerio de Trabajo  
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Valle del Cauca / Centro de Diseño Tecnológico Industrial -CDTI  
Dirección- Calle 72 K # 26 J 97, Ciudad – Cali – Valle . - PBX (57 2) 4315800 ext 22550  
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V04 Pag 12



Certificado No. SC-CR-039881



Certificado No. CO-SC-CER39881



En este orden, se hace necesario contratar el arrendamiento de la Cafetería del complejo PONDAJE, previo el análisis del sector económico que establece el Decreto 1082 de 2015 en la subsección 6, Análisis del Sector Económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales, Artículo 2.2.1.1.1.6.1.

Deber de análisis de las Entidades Estatales: *“Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo”*. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso por lo que se realiza de la siguiente manera:

## ECONÓMICO

- Productos incluidos dentro del sector:

La ciudad de Santiago de Cali está viviendo un proceso de resurgimiento, a causa de los proyectos de vivienda, centros comerciales, empresariales y médicos, además de la mejora sustancial de la infraestructura, lo que contribuye a la generación de precios competitivos, convirtiéndose en una atractiva opción para la nueva ubicación de empresas y proyectos mixtos.

Es importante resaltar que en la ciudad de Santiago de Cali a diferencia del resto del País, existen suelos en los cuales se pueden construir complejos empresariales, y demás proyectos, lo que se convierte en un atractivo adicional para la ciudad.

Este presupuesto incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones y demás gastos que conlleve la ejecución del contrato.

- **AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR:**

En caso de tomar la opción de avalúo individual o de afiliado debe consultar el listado de evaluadores de la lonja de propiedad raíz de Cali y el Valle del Cauca, por lo que se tuvieron en cuenta los precios con respecto a predios aledaños a la sede PONDAJE.

Teniendo en cuenta lo que se tiene previsto contratar en este proceso, se ha revisado el contexto local y regional, donde se determina que este tipo de servicio es objeto de ser suministrado por un proveedor que cuente con la logística y los vínculos necesarios para la incursión en los diferentes sectores que son requeridos, ya que debido al volumen de personas a ser atendidas y la complejidad por ser alimentación a la comunidad educativa, se debe contar con una amplia experiencia en el manejo del sector de cafeterías o restaurantes del sector educativo.

- **CAMBIOS EN LOS PRESUPUESTOS:**

Este proceso de contratación no es objeto de cambios presupuestales. La Entidad estipula un canon o para dicha contratación y éste no se modifica ya que la Entidad ha realizado un análisis del sector regional y un estudio de mercado en el cual se puede establecer el canon de arrendamiento y este a su vez tenga las condiciones para prestar el servicio de Cafetería.

**PERSPECTIVA LEGAL:** Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, así como la continua y eficiente prestación de los servicios requeridos, resulta necesario contar con instrumentos que garanticen a la Entidad contratante lograr la selección objetiva de los contratistas que colaboraran con ella en la consecución de los mismos .

Ministerio de Trabajo

**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**

**Regional Valle del Cauca / Centro de Diseño Tecnológico Industrial -CDTI**

Dirección- Calle 72 K # 26 J 97, Ciudad – Cali – Valle . - PBX (57 2) 4315800 ext 22550

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V04 Pag 13



Certificado No.  
SC-CF-R339881



Certificado No.  
CO-SC-CER339881



Para ello, debe darse aplicación al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás disposiciones que lo desarrollan o complementan, como la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, observando a cabalidad los Principios de Transparencia, Economía y Responsabilidad, de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

**PERSPECTIVA COMERCIAL:** El servicio a contratar que es ceder espacio de Cafetería ligado a la atención del servicio de alimentación para aprendices, funcionarios y visitantes.

**PERSPECTIVA FINANCIERA:** Servicio Nacional de Aprendizaje SENA por tener autonomía administrativa y financiera realizara de manera publica el proceso que le permitirá establecer el proponente con más idoneidad para entregar en arrendamiento Cafetería y atender la alimentación a los trabajadores, aprendices y visitantes de la sede PONDAJE.

**PERSPECTIVA TÉCNICA:** Con respecto al análisis técnico, el mismo se detallará en el acápite pertinente, determinando con claridad las especificaciones que al respecto se requieren.

**PERSPECTIVA DE ANÁLISIS DE RIESGOS:** En general, el riesgo contractual se erige en aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o la ejecución del contrato, que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo, los cuales se detallarán más adelante.

#### COMPORTAMIENTO HISTORICO

AÑO	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN
2015	MARCOS SALAZAR BORJA	Alquiler de cafetería para el servicio de la comunidad educativa de la sede PONDAJE.	CONTRATACION DIRECTA
2016	MARCOS SALAZAR BORJA	Alquiler de espacios quioscos para el servicio de la comunidad educativa de la sede PONDAJE	CONTRATACION DIRECTA
2017	MARISOL VELA GOMEZ	Contratar el arrendamiento del espacio de la cafetería y suministro de alimentación para los aprendices, trabajadores y visitantes adscritos al centro CDTI (incluido arrendamiento Cafetería) vigencia 2017.	CONTRATACIÓN DIRECTA
2018	MARISOL VELA GOMEZ	Contratar el arrendamiento del espacio de la cafetería y suministro de alimentación para los aprendices, trabajadores y visitantes adscritos al centro CDTI (incluido arrendamiento Cafetería) vigencia 2017.	CONTRATACIÓN DIRECTA

**Oferta:** El centro de diseño tecnológico industrial de La regional viene ofreciendo año tras año, espacio para la cafetería de la sede PONDAJE, para que realicen el servicio de alimentación para la comunidad que estudia y labora en el Centro, la cual se compone de un área Interna de 50.22 M2 y área externa de 400 M2 aproximadamente.

Los últimos años han sido buenos para los restaurantes y cafeterías del mercado local, que han visto crecer sus ventas de forma sostenida, gracias al incremento de los ingresos disponibles de los colombianos.

Ministerio de Trabajo

**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**

**Regional Valle del Cauca / Centro de Diseño Tecnológico Industrial -CDTI**

Dirección- Calle 72 K # 26 J 97, Ciudad – Cali – Valle . - PBX (57 2) 4315800 ext 22550

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V04 Pag 14



Certificado No.  
SC-CF-R33981



Certificado No.  
CO-SC-CER33981



El negocio de comidas por fuera del hogar esta disparado: crece a más del 15% ANUAL y ya vende \$30 billones. Los grandes conglomerados se están moviendo para dominar unos de los mercados más sólidos de la economía colombiana.

Otro factor que revela el agite del mercado de alimentos es la guerra por el recurso humano. Según el DANE el personal ocupado por la Industria que vende alimentos creció 27% de 2011 hasta 2014.

Según estudio realizado por CAMACOL – FEDELONJAS Y METRO CUADRO empresas especializadas en este sector a continuación se relaciona la estadística para la ciudad de Palmira, en cuanto a la oferta y la demanda de Arrendamientos de locales no habitacionales.

**Fuente:**

<http://www.lonjacali.org/noticias?limitstart=0>  
[www.dinero.com/edicion-impresa-caratula-articulo-negocio-comidas-colombia-207247](http://www.dinero.com/edicion-impresa-caratula-articulo-negocio-comidas-colombia-207247)  
<http://www.portafolio.co/negocios/cifras-ventas-cafaterias-y-restaurantes>  
<file:///C:/Users/csantander/Downloads/resultados%20estudio%20de%20oferta%20y%20demanda%20vivienda%202013.pdf>

## 6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD:

Se tendrá en cuenta dentro de la selección del proveedor en la invitación que se realizara para el arrendar el espacio para atender el servicio de alimentación para los trabajadores, aprendices y visitantes y quien ofrezca los precios de desayuno, almuerzo, siendo favorecido aquel que ofrezca el mayor canon de arrendamiento y el menor precio para menú.

## 7. LA TIPIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Teniendo en cuenta la ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, la oferta que presente los precios más económicos para el suministro de alimentación para trabajadores oficiales, será a quien se le adjudicara el bien inmueble previo proceso contractual que la Entidad llevara a cabo, así

### CRITERIOS DE EVALUACION DE PROPUESTAS:

Las propuestas serán evaluadas con los siguientes criterios:

1. **ANALISIS ECONOMICO:** Quien ofrezca el mejor precio por el arrendamiento obtendrá en análisis económico 40 puntos
2. **EXPERIENCIA:** Quien anexe hasta certificaciones de experiencia obtendrá 20 puntos, con dos certificaciones 10 puntos, una certificación 5 puntos
3. **ANALISIS TÉCNICO:** Sera evaluado con base en la ficha técnica del menú ofrecido y además ofrezca los menores precios en el servicio de desayunos y almuerzos con un puntaje máximo de 40 puntos.

EXPERIENCIA	ANALISIS ECONOMICO	ANALISIS TÉCNICO	TOTAL PUNTAJE	VR. PROPUESTA	OBSERVACIONES
20	40	40	100		



Certificado No.  
SC-CER33981



Certificado No.  
CO-SC-CER33981

Ministerio de Trabajo

**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**

**Regional Valle del Cauca / Centro de Diseño Tecnológico Industrial -CDTI**

Dirección- Calle 72 K # 26 J 97, Ciudad – Cali – Valle . - PBX (57 2) 4315800 ext 22550

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V04 Pag 15



## 8. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUE DAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

**RIESGOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA:** En general, todos los efectos favorables o desfavorables de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del oferente adjudicatario; y deberá soportar el 100% de la variación de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos.

No. de riesgo	CLASE DE RIESGO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE OCURRIR).	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS
1	ECONÓMICO	Alza en los precios debido a situaciones que afecten directamente a los encargados de este tipo de servicios de arrendamiento.	Incremento en los precios	Media	Contratista	No es controlable por el SENA
2	SOCIAL	Incremento en los valores de los precios debido a cambios dirigidos por entes gubernamentales.	Incremento en los precios	Media	Contratista	No es controlable por el SENA
3	OPERACIONAL	No tener el equipo humano suficiente y calificado para trabajar de manera correcta con estos productos.	Daños y averías y descomposición en los productos.	Baja	SENA/Contratista	Realizar chequeos o evaluar al personal que se encuentra a cargo de la prestación del servicio
4	FINANCIERO	Retrasos en los pagos a proveedores.	Cancelación de los contratos por parte del contratista.	Baja	SENA	Seguimiento por parte del supervisor del cumplimiento de los respectivos pagos.
5	REGULATORIO	Dar en arrendamiento las instalaciones para la prestación del servicio a la comunidad educativa	Se realiza un contrato con plazo fijo.	Media	SENA	Comunicar de manera oportuna la futura contratación para agilizar el proceso.
6	NATURALEZA	Variaciones climáticas que afecten directamente a la prestación del servicio de arrendamiento.	Alza en los precios	Media	Contratista	No es controlable por el SENA
7	AMBIENTALES	Actualización y supervisión de permisos, licencias, y aquellas obligaciones legales para la comercialización de estos productos.	Estar en cumplimiento o en caso contrario descubrir que se está incumpliendo con lo estipulado en la Ley.	Baja	SENA/Contratista	Realizar los respectivos chequeos para evitar que se incumpla con lo dispuesto para este tipo de contrataciones en normatividad ambiental y de sanidad.
8	TECNOLÓGICO	Obsolescencia tecnológica para la conservación de los productos por parte de las dos partes.	Daños y averías debido a la mala manipulación tanto del bien inmueble dado en arrendamiento como los equipos que se entregan para prestar el servicio	Baja	SENA/Contratista	Realizar seguimiento periódico por parte del Supervisor y evitar así el detrimento y daño de los bienes arrendados por la Entidad so pena de sanción.

Además de todos los efectos favorables o desfavorables de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del oferente adjudicatario; y deberá soportar el 100% de la variación de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos.

- **RIESGO TRIBUTARIO:** Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta, es asumido por cuenta y riesgo del oferente adjudicatario.
- **CALIDAD E IDONEIDAD DEL SERVICIO:** Por calidad de un bien o servicio se entiende el conjunto total de propiedades, ingredientes o componentes que los constituyen, determinan distinguen o individualizan. Por idoneidad de un bien o servicio se entiende la aptitud del mismo para satisfacer las necesidades para las cuales ha sido producido el bien o servicio prestado, así como las condiciones bajo las cuales se deben utilizar orden normal y adecuada satisfacción de dichas necesidades. El oferente es responsable de la calidad e idoneidad de los bienes y servicios del producto ofertado y adjudicado. El adjudicado deberá soportar y cubrir todos los riesgos derivados de la mala calidad del producto.



Certificado No. SC-CF-R33981



Certificado No. CO-SC-CER33981

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Valle del Cauca / Centro de Diseño Tecnológico Industrial -CDTI

Dirección- Calle 72 K # 26 J 97, Ciudad – Cali – Valle . - PBX (57 2) 4315800 ext 22550

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V04 Pag 16



- **FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** El oferente adjudicatario asumirá la carga a su costo y riesgo, de asegurar los daños, pérdidas, destrucción o deterioro causado por fuerza mayor o caso fortuito que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, para lo cual podrá celebrar los contratos de seguros que considere pertinente.
  - **IDONEIDAD: Para la valoración** El contratista deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal, que acredite su naturaleza y existencia, e igualmente el acto de nombramiento y fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal, Certificado de aportes parafiscales, Certificación de Revisor Fiscal, Certificados de la Procuraduría y Contraloría
  - **EXPERIENCIA REQUERIDA:** El contratista deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal, que acredite su naturaleza y existencia, e igualmente el acto de nombramiento y fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal, Certificado de aportes parafiscales, Certificación de Revisor Fiscal, Certificados de la Procuraduría y Contraloría.
9. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El término de ejecución del contrato será de Once (11.5) meses, a partir de la aprobación de la póliza de garantía única, sin exceder del 30 de diciembre de 2019.
10. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** Calle 72k # 26J -97, Sede PONDAJE, Cali - Valle
11. **VALOR MENSUAL ESTIMADO DEL CONTRATO: DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$ 2.150.000.00)**, sin incluir el servicio de gas el cual debe ser asumido por el arrendatario.
12. **FORMA DE PAGO:** El arrendatario se compromete y obliga a pagar el valor del contrato, en forma mensual anticipada por un valor de **DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$ 2.150.000.00)**, dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, en la cuenta recaudadora única Nacional BANCOLOMBIA producción de centros a favor del Centro de Diseño Tecnológico Industrial a través de medio electrónico de “Pagos en Línea”, o a través de cruce de cuentas por servicios de atención a beneficio de los aprendices debidamente autorizados por la Subdirección.
- Igualmente se debe entregar al supervisor del contrato, los soportes de cumplimiento del pago de aportes de seguridad social y parafiscales relativo al sistema de seguridad social integral así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar cuando corresponda en los términos del art. 23 de la ley 1150 de 2007, anexando además los soportes por los servicios autorizados para los aprendices.
- El contratista deberá entregar mensualmente el recibo de consignación. El supervisor designado por la entidad revisara esta con el ánimo de realizar el respectivo seguimiento y certificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales que garantizan la continuidad del contrato.
13. El valor estimado mensual será de **DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$ 2.150.000.00)** sin incluir el servicio de gas el cual debe ser asumido por el arrendatario.
14. **COBERTURA DE GARANTÍAS QUE DEBEN SER AMPARADAS POR EL CONTRATISTA:** El contratista se obliga a constituir a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, a constituir una garantía única expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecidas en Colombia,



Certificado No.  
SC-CER33981



Certificado No.  
CO-SC-CER33981



cuya póliza matriz haya sido aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia. Esta garantía debe amparar los siguientes riesgos:

- 14.1 **CUMPLIMIENTO:** Por un valor que equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento.
- 14.2 **DE CALIDAD:** Por medio de este amparo la Entidad asegura la calidad y correcto funcionamiento. Equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.
- 14.3 **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** En cuantía equivalente a 200 SMLMV y con una vigencia igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento, Cubre la responsabilidad civil extracontractual en que se incurra por daños materiales y lesiones materiales personales causados a terceros durante la vigencia del contrato y que sucedan durante el desarrollo de las actividades propias del contrato, debidamente relacionadas y aseguradas.
15. **ACUERDO COMERCIAL:** Se deja constancia que el presente proceso contractual no obedece a tratados Internacionales vigentes.
16. **SUPERVISIÓN:** De conformidad con lo determinado en la Resolución 0202 del 10 de febrero de 2014, proferida por la Directora General del SENA, el Director Regional designará un funcionario para ejercer la supervisión del presente contrato, quien se encargará de certificar el cumplimiento del contrato de ceder el espacio de la Cafetería en arrendamiento.

Dada en, Santiago de Cali, **Enero 02 de 2019**

**ALEX AMED VALENCIA ROJAS**  
**SUBDIRECTOR**  
**CDTI**

Elaboro: CARH  
Revisión jurídica:



Certificado No.  
SC-CF-R030681



Certificado No.  
CO-SC-CER339681